

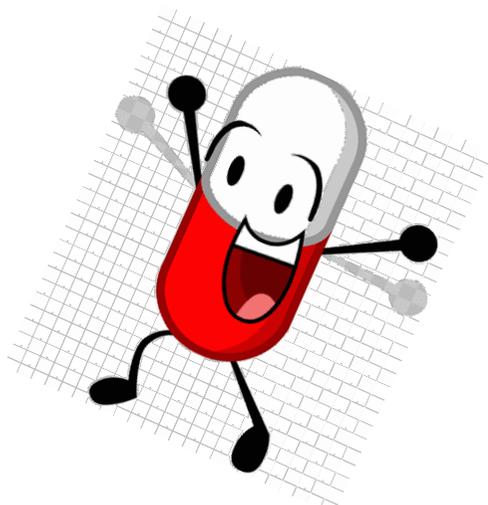
## ILUMINACIÓN DE LOS LUGARES DE TRABAJO

La iluminación tiene especial relevancia, tanto en el confort como en la seguridad, por lo que es necesario procurar unos niveles óptimos y una adecuada distribución de la luz, evitar reflejos, deslumbramientos y, tener en cuenta, cualquier obstáculo que pueda interferir en el campo visual del personal trabajador y condicionar la postura de trabajo.

La iluminación debe estar adaptada a la actividad que se desarrolla, teniendo en cuenta:

- a) Los riesgos para la seguridad y la salud.
- b) Las exigencias visuales de la tarea desarrollada.

Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán iluminación natural.



### NIVELES MÍNIMOS DE ILUMINACIÓN <sup>(1)</sup>

Zona o parte del lugar de trabajo	Nivel mínimo iluminación (lux)
Zonas donde se ejecuten tareas con:	
1. Bajas exigencias visuales	100
2. Exigencias visuales moderadas	200
3. Exigencias visuales altas	500
4. Exigencias visuales muy altas	1000
Áreas o locales de uso ocasional	50
Áreas o locales de uso habitual	100
Vías de circulación de uso ocasional	25
Vías de circulación de uso habitual	50

(1) Estos niveles de iluminación se duplicarán:

- En las áreas o locales de uso general.
- En las vías de circulación con riesgo apreciable de caídas, choque u otros accidentes.
- Cuando un error de apreciación visual pueda suponer un peligro para el o la trabajadora que las ejecuta o para terceras personas.
- Cuando el contraste de luminancias o de color entre el objeto a visualizar y el fondo sobre el que se encuentra sea muy débil.

Fuente: Art.1-3, RD 486/97. Anexo IV.